



1 i cin iguales fines patrióticos i progresistas que animan a  
2 ese periódico . La Sociedad podrá también importar i expor-  
3 tar mercaderias , aceptar comisiones , consignaciones i re-  
4 presentaciones , comprar bienes muebles i raíces o venderlos,  
5 i ejecutar cualquier otro acto de comercio . ARTICULO SEGUN  
6 DO :-La Sociedad tendrá su domicilio en esta ciudad podrá  
7 establecer agencias , periódicos i corresponsalias en otros  
8 lugares . ARTICULO TERCERO :- Se fija el término de cin -  
9 cuenta años para la duración de la Sociedad Anónima " El Uni-  
10 verso", contados desde el día de su instalación legal . -  
11 Se podrá ampliar o restringir este plazo i aún disolver  
12 la Sociedad, por resolución de la Junta General expresamente  
13 convocada para este objeto . DEL CAPITAL SOCIAL :- ARTICULO  
14 CUARTO : - El capital de la Sociedad Anónima El Universo ,  
15 es de doscientos mil sures cada una . Podrá elevarse el capi-  
16 tal hasta la cantidad de quinientos mil sures, por resolu-  
17 ción del Directorio i en este caso se emitirán nuevas accio-  
18 nes hasta completar esa suma . Tales acciones serán también  
19 de a mil sures cada una . Más si el Directorio lo juzga  
20 conveniente , podrán emitirse acciones de a cien sures ca-  
21 da una . Los poseedores de estas últimas no tendrán voz ni  
22 voto en las Juntas. ARTICULO QUINTO :- La Sociedad entrará  
23 en ejercicio de sus funciones cuando estén pagadas por lo me-  
24 nos ciento veinte acciones, equivalentes a ciento veinte  
25 mil sures. ARTICULO SEXTO :- Las acciones son indivisibles  
26 i no se reconocerá sino un solo propietario o representante  
27 de cada una de ellas .- ARTICULO SEPTIMO :- Todas las accio-  
28 nes serán al portador i estarán firmadas por los señores Pre-



000003

1 sidente i Secretario del Directorio . ARTICULO OCTAVO :-

2 En caso de pérdida o destrucción de una acción , el respec-  
3 tivo accionista podrá , pedir un duplicado que se extenderá  
4 con las mismas formalidades que el primitivo título, previo  
5 aviso al público , por medio de la imprenta por treinta días  
6 consecutivos. Vencido este plazo si no hubiere reclamo, se  
7 extenderá el duplicado que deje anulado el título primitivo  
8 sin responsabilidad alguna para la Sociedad . ARTICULO NOVE

9 NO :- La transferencia de una acción no podrá perfeccionarse  
10 sin el consentimiento del Directorio que aprobará la opera-  
11 ción por mayoría de votos en sesión ordinaria . El nuevo ac-  
12 cionista entrará entonees en el goce de los derechos del  
13 transferente .- DE LA ADMINISTRACION :- ARTICULO DECIMO :-

14 La administración de la Sociedad estará a cargo de un Direc-  
15 torio , compuesto de cinco miembros elegidos por la Junta  
16 General de Accionistas , uno de los cuales será precisamente  
17 el Gerente i otro el Secretario . ARTICULO UNDECIMO :- El Direc-  
18 torio elegirá de su seno un Presidente i un Vicepresidente  
19 que lo será también de la Junta General . Será necesaria la  
20 presencia de tres miembros para que haya mayoría i se pueda  
21 deliberar . ARTICULO DUODECIMO :- Son atribuciones del Direc-  
22 torio . Primero) Expedir i modificar el reglamento interior.  
23 Segundo ) Resolver el aumento del capital social .-Tercero )  
24 Convocar a los accionistas a Junta General Ordinaria .Cuarto)  
25 Autorizar al Gerente para la compra de bienes raíces, como  
26 también para las operaciones cuyo importe exceda de diez mil  
27 sucres . Quinto ) Dar instrucciones i hacer indicaciones al  
28 Gerente para la buena marcha de los negocios sociales.Sexto )

Serie B  
0936376



1 Fijar el sueldo del Gerente i de los demás empleados . -

2 Septimo ) Glosar los balances i someterlos a la aprobación  
3 de la Junta General . ARTICULO DECIMO TERCERO :-Nadie puede  
4 ser miembro del Directorio sin ser accionista. ARTICULO

5 DECIMO CUARTO :- Ningún miembro del Directorio puede hacerse  
6 representar en este por medio de apoderado . ARTICULO DECIMO

7 QUINTO :- El Directorio se reunirá trimestralmente para  
8 conocer la marcha de la Sociedad , i resolver los asuntos  
9 de la Empresa que el Gerente someta a su consideración . -

10 ARTICULO DECIMO SEXTO :- El Directorio puede sesionar ex-  
11 traordinariamente convocado por el Gerente . DE LAS JUNTAS

12 GENERALES:- ARTICULO DECIMO SEPTIMO :- La Junta General de  
13 Accionistas se reunirá ordinariamente en los primeros dias  
14 de enero i Julio de cada año , i extraordinariamente cuando  
15 la convoque el Directorio , el Presidente , por sí o a soli-  
16 cidad del Director General o también a petición de un número  
17 de socios que represente la tercera parte por lo menos del  
18 capital social pagado . ARTICULO DECIMO OCTAVO :- Son atri -

19 buciones de la Junta General . Primero) Nombrar Director , que  
20 durará dos años en sus cargos . Segundo ) Nombrar al Gerente  
21 Tercero ) Examinar los balances i las cuentas de la Sociedad;

22 Cuarto ) Acordar el reparto de utilidades ; Quinto ) Nombrar  
23 el Comisario , cuyo cargo durará también dos años . -Sexto )

24 Acordar la prórroga del plazo de la Sociedad, como también su  
25 disolución o liquidación . Septimo ) Reformar los Estatutos.

26 Octavo) Interpretar los Estatutos . ARTICULO DECIMO NOVENO :-

27 La Junta General se convocará por medio de un aviso publicado  
28 en el diario de la Sociedad, con tres dias de anticipación i



000004

Serie B

0953744



1 el derecho de los accionistas para la concurrencia se justi-  
2 ficará con la presencia de los títulos de las acciones . AR  
3 TÍCULO VIGESIMO :- "a Junta General no podrá constituirse  
4 legalmente sino con un número de socios que sea por lo menos  
5 la cuarta parte del mismo total ique represente la mitad  
6 más uno de las acciones . ARTICULO VIGESIMO PRIMERO :- Si  
7 después de la primera convocatoria no pudiere reunirse la  
8 Junta, se hará nueva convocatoria i entonces se constitui-  
9 rá la Junta con cualquier número de socios . ARTICULO VIGE  
10 SIMO SEGUNDO :- En toda convocatoria para Junta General se  
11 determinará el día , lugar i hora de la reunión . ARTICULO  
12 VIGESIMO TERCERO :- En las Juntas Generales Ordinarias se  
13 podrá tratar de todo asunto relacionado con la administra-  
14 ción de la Sociedad . En las extraordinarias solo de los ob-  
15 jetos para que se hubiere convocado . - ARTICULO VIGESIMO  
16 CUARTO :- Los miembros del Directorio serán elegidos en el  
17 mes de Enero de cada bienio . Los nombramientos recaerán ne-  
18 cesariamente en accionistas i la elección se hará por ma-  
19 yoría de votos , computándose un voto por cada accion. ARTI  
20 CULO VIGESIMO QUINTO :- Los nombrados ejercerán sus cargos  
21 ad - honoren, pueden ser reelegidos indefinidamente i con-  
22 tinuarán ejerciendo sus funciones hasta que sean reempla-  
23 zados legalmente . Las faltas del Ger nte serán llamados por  
24 la persona que éste indique . ARTICULO VIGESIMO SEXTO :- Los  
25 accionistas ausentes pueden hacerse representar en las Jun-  
26 tas Generales por apoderado , para lo cuál basta que dirijan  
27 una carta al Presidente i provean de una carta poder al que  
28 los representa . DEL GERENTE : ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO :-

1 El Gerente será designado por la Junta General , por mayoría  
2 de votos , computándose un voto , por cada acción . Durará  
3 un año en el ejercicio de su cargo , pudiendo ser indefinidamen-  
4 te reelegido . ARTICULO VIGESIMO OCTAVO :- Son sus atribu-  
5 ciones i deberes . Primero) Llevar la dirección del periódico  
6 en lo concerniente a su redacción , información i finanzas  
7 con arreglo a estos Estatutos . Segundo ) Nombrar a los em-  
8 pleados de la redacción , contabilidad , administración ite-  
9 lleres de la Sociedad.- Tercero ) Separar del plano a cual -  
10 quier empleado que faltare al cumplimiento de sus deberes en  
11 materia grave o por convenir así a los intereses de la Empre-  
12 sa . Cuarto ) Vigilar que los empleados cumplan con las ór-  
13 denes superiores , con las Disposiciones de l Reglamento In-  
14 terior i con las obligaciones que les corresponden . Quinto)  
15 Vigilar la buena marcha de las diversas secciones de la ad-  
16 ministración i que los libros necesarios para la contabili-  
17 dad social se lleve debidamente al día . Sexta) Dar al Di-  
18 rectorio todos los informes que se le pidan para que este , a su  
19 vez , de cuenta a la Junta General . Septimo ) Suscribir las  
20 obligaciones de la Sociedad i tener su representación social  
21 en juicio o fuera de él . Octavo ) En los asuntos periodis-  
22 ticos de mucha importancia podrá asesorarse con el Directorio  
23 debiendo en tales casos seguir el rumbo que este le señale  
24 Si el Directorio no pudiese sesionar , la consulta la hará  
25 por escrito a dos de sus miembros los que deben dar la res-  
26 puesta en igual forma . Nogeno) Cuando se trate de asuntos  
27 judiciales , contratará la defensa con un abogado , si la in-  
28 tervención de este fuese necesaria . ARTICULO VIGESIMO NOVENO:-



000005

Serie B

0953745



1 El cargo del Gerente se comprobará con el nombramiento fir-  
2 mado por el Presidente de la Sociedad o con la copia del ac-  
3 ta que contenga dicho nombramiento . DEL COMISARIO : ARTICU-  
4 LO TRIGESIMO :- Corresponde al Comisario . Primero) Exami-  
5 nar i controlar la contabilidad Social . Segundo ) Estudiar  
6 los estados sumarios de la situación activa i pasiva de la  
7 Sociedad . Tercero ) Informar a la Junta General cada vez  
8 que este le pida informes i especialmente en las reuniones  
9 de enero i julio de cada año . Cuarto ) Hacer ante la Junta  
10 General i el Directorio las observaciones o indicaciones que  
11 estime necesaria o útiles para la sociedad . ARTICULO TRI-  
12 GESIMO PRIMERO :- Para que el Comisario pueda cumplir con  
13 sus deberes , cada empleado de la sociedad está obligado  
14 a presentarle los libros i a darles cuantos datos , informes  
15 les soliciten . DEL SECRETARIO :- ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO:-  
16 El Secretario del Directorio lo serán también de la Junta  
17 General . En su falta actuará un designado adhoc.-Son sus  
18 obligaciones . Primero) Llevar el Libro de Actas de la Jun-  
19 ta General de Accionistas i el Libro de Actas del Directorio  
20 Segundo ) Autorizar cada acta con su firma i recoger la del  
21 Presidente . Tercero ) Redactar el acta inmediatamente des-  
22 pues de acordadas las resoluciones , para lo cuál el Presi-  
23 dente concederá un corto receso . Reinstalada la sesion el  
24 acta será leída en alta voz por el Secretario i aprobada  
25 en seguida. Cuarto : Conferir copias certificadas de dichas  
26 actas , previo mandato del Presidente . Quinto) Suscribir  
27 las convocatorias a Juntas Generales i del Directorio de a-  
28 cuerdo don los demás disposiciones estatutarias . Sexto)

1 Ejecutar las Órdenes que le impartieren el Presidente del Di-  
2 rectorio i el Gerente en el ejercicio de sus atribuciones.

3 DISPOSICIONES TRANSITORIAS : ARTICULO TRIGESIMO TERCERO :-

4 La Junta General designará el personal del Directorio que  
5 durará hasta enero de mil novecientos veinte i seis i nombra-  
6 rá al Gerente que ejercerá las funciones hasta enero de mil  
7 novecientos veinte i cinco . Guayaquil, cuatro de Julio de  
8 mil novecientos veinte i tres, firmado) B.A.Yépez .-A. Muñeton

9 A. - I. Pérez P.C.-Eudoro Rivera . Es copia de su original

10 al que me refiero en caso necesario . En su virtud los seño-

11 res don Bolívar Alfonso Yépez , Don Antonio Muñeton Arbelaez,

12 don Ismael Pérez Pazmiño Castro i don Eudoro Rivera Rosillo,

13 se ratifican en el contenido de la minuta preinserta que que-

14 da elevada a escritura pública para que surtan sus efectos

15 legales i para pedir su inscripción de esta escritura facul-

16 tan al suscrito Escribano a quien le facultan igualmente

17 para que haga la publicación de ley . Leída que les fué esta

18 escritura , de principio, a fin, por mí el Escribano, en

19 alta voz, a los otorgantes, a presencia de los testigos de

20 este vecindario, mayores de edad é idóneos señores Avelino

21 Salazar, Rodolfo Idrovo i Francisco Rodriguez, Maridueña

22 a quienes igualmente doi fé de conocerlos , dichos otorgantes

23 la aprobaron , se ratificaron i firmaron en unidad de acto ,

24 con los testigos mencionados i conmigo . Doi fé . (firmado)

25 A. Muñeton . - I. Pérez P.C.-Eudoro Rivera. -B.A.Yépez. -

26 Testigos : Avelino Salazar. - Rodolfo Idrovo . -Fco.Rodri-

27 guez Maridueña . Federico B. Espinoza. Escribano Público .-

28 Está con-



000006

1 forme con su original que se encuentra otorgado ante el No-  
2 tario Federico Bibiano Espinoza el cinco de julio de mil  
3 novecientos veinte i tres cuyo archivo se encuentra hoy a  
4 mi cargo ; en fé de éllo confiero esta quinta copia de la  
5 escritura de sociedad que celebran los señores Yépez Bolivar  
6 Alfonso , Antonio Moñeton Arbelaez i otros, que sello i fir-  
7 mo en Guayaquil, cinco de Mayo de mil novecientos sesenta i  
8 cinco . -

Serie B  
0953746



*[Handwritten signature]*

12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28